

La CGR resolvió hoy una gestión planteada por la empresa RITEVE SyC S.A. el 5 de julio, relacionada con el proceso de inspección técnica vehicular, la cual constaba de diversos temas mezclados en la misma gestión, los cuales debieron ser resueltos en dos documentos diferentes (adjuntos) dado que se refieren a procesos institucionales diferentes, que responden a competencias y marcos normativos distintos dentro de la CGR. Dada la naturaleza de las gestiones planteadas, proceso de identificarlas:

- Un **recurso de objeción interpuesto en contra del "cartel"** del denominado "CONCURSO ESPECIAL SIN NÚMERO" promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES para la "*Prestación del servicio de Inspección Técnica Vehicular bajo la figura de permiso de uso en precario puro y simple*". Analizada la gestión se resolvió **rechazar de plano**, en razón de que el recurso de objeción al cartel es admisible para ser conocido por la CGR, según la normativa legal vigente, **únicamente en caso de licitaciones públicas**, siendo el trámite objetado el trámite de un permiso de uso en precario ([ver resolución adjunta](#)).
- Una **serie de alegatos sobre diversos aspectos del concurso** promovido por la Administración para solventar la inspección técnica vehicular, sobre los que recomendamos la lectura del oficio en el **párrafo final** ([ver oficio adjunto](#), página 2).

Por tratarse del rechazo de un recurso de "objeción al cartel" que no procede y una potencial denuncia que podría plantear la empresa (bajo su responsabilidad y términos) no nos referiremos adicionalmente a este tema.